

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
30 07	CL ANDRES BAQUERO 14	30730 SAN JAVIER	968 0191366	968 0571198
31 02	CL MONASTERIO ZAMARCE 3	31011 PAMPLONA	948 0267312	948 0173154
34 01	PZ PADRES DOMINICOS 9	34005 PALENCIA	979 0170760	979 0170768
35 04	CL PEREZ GALDOS 20 22 BJ	35200 TELDE (LAS PALMAS)	928 0139094	928 0139205
35 06	CL CIRILO MORENO 3 1	35007 LAS PALMAS DE GRAN C	928 0224125	928 0220089
41 07	CL LUIS DE MOLINA 37	41640 OSUNA	095 4810906	095 4811676
41 09	AV PABLO PICASSO 0	41018 SEVILLA	095 4591731	095 4591756
43 03	CL BERNAT VILLAMARI 1	43500 TORTOSA	977 0449810	977 0446946
44 01	AV SAGUNTO 42	44002 TERUEL	978 0600356	978 0609529
45 01	PZ PZA. SAN AGUSTIN 3	45001 TOLEDO	925 0259164	925 0259166
46 03	CL VALL DE UXO 1 BJ	46014 VALENCIA	096 3574457	096 3575191
46 08	AV REPUBLICA ARGENTINA 93	46700 GANDIA (VALENCIA)	096 2966440	096 2966446
46 09	CL CERDAN DE TALLADA 12	46800 XATIVA (VALENCIA)	096 2276855	096 2281058
46 13	AV AVENIDA GERMANIAS 84	46900 TORRENT (VALENCIA)	096 1588030	096 1588481
46 15	CL COLON 60 00	46004 VALENCIA	096 3102537	096 3102629
50 01	AV MADRID 24	50010 ZARAGOZA	976 0489010	976 0489016
50 02	CL FRAY LUIS AMIGO 6	50006 ZARAGOZA	976 0259202	976 0259208
50 03	AV AVENIDA SAN JUAN DE LA PEÑA 2	50015 ZARAGOZA	976 0297192	976 0298257
50 04	CL GRAN VIA 22	50005 ZARAGOZA	976 0218899	976 0158501
50 05	CL RAMON Y CAJAL 3	50300 CALATAYUD (ZARAGOZA)	976 0889350	976 0889355
50 06	CL MONASTERIO DE SAMOS 27	50013 ZARAGOZA	976 0596858	976 0596984

**URE NUM. 50/04****Anuncio de subasta de bienes muebles****Núm. 13.122**

Don Francisco Campodarve Izárbez, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 50/04, sita en Gran Vía, 22, de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente administrativo de apremio número 50040600450468, seguido en esta URE de mi cargo contra la deudora Caracoles Vidmart, S.L., por providencia dictada por la directora provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se ha decretado la venta en pública subasta de los bienes embargados a la citada deudora que a continuación se detallan:

Vehículo mixto, marca "Peugeot", modelo "Boxer", matrícula Z-5664-AY. Importe de tasación: 1.800 euros. Tipo de subasta: 1.800 euros.

La subasta se celebrará el día 4 de diciembre de 2007, a las 9.00 horas, en la planta 2.ª del edificio de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (sita en avenida de las Torres, 22, de Zaragoza).

Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido por la Tesorería General de la Seguridad Social en la sede de la Dirección Provincial, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta las 14.00 horas del día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta. Simultáneamente a la presentación de la oferta, el licitador deberá constituir depósito, acompañando para cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

Las condiciones de la subasta serán las reguladas en el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del 25), las cuales se hallan expuestas en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4.

Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido, cotitulares, acreedores hipotecarios y pignoraticios y terceros poseedores.

Este anuncio de subasta podrá leerse a través de Internet, siendo la dirección: <http://www.seg-social.es>.

Zaragoza, 18 de octubre de 2007. — El recaudador ejecutivo, Francisco Campodarve Izárbez.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de diplomado en Trabajo Social u homologado.  
d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.

e) No haber sido despedido laboralmente mediante despido laboral procedente ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) Estar en posesión del carné de conducir tipo B1 y disponibilidad para los desplazamientos que requiera el servicio.

2.2. Los requisitos exigidos en la presente base deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. — *Instancias*: Las instancias para poder tomar parte en las pruebas selectivas de la presente convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, se dirigirán al señor presidente de la Comarca Campo de Borja, acompañadas de fotocopia compulsada del DNI, del carné de conducir, así como de la titulación exigida en la presente convocatoria y documentos acreditativos de los méritos a valorar en el presente proceso de selección.

Las instancias, junto con el resto de documentación, se presentarán en el Registro General de esta entidad, sito en calle Nueva, 6, de Borja, código postal 50540 (Zaragoza), en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca publicada la presente convocatoria en el BOPZ. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Las bases íntegras se publicarán en el BOPZ, si bien los sucesivos anuncios de la presente convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Corporación.

Cuarta. — *Admisión de instancias*: Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, composición del tribunal y fecha de la constitución del tribunal para la valoración de los méritos, concediéndose un plazo de diez días de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para la subsanación de posibles deficiencias por los aspirantes excluidos, publicándose en el tablón de anuncios de la Comarca, siendo esta publicación determinante para el comienzo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos contra las presentes bases.

En el caso de que no existieran reclamaciones contra la lista de admitidos publicada dentro del mencionado plazo, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta. — *Procedimiento de selección*: El sistema elegido para proveer las plazas de la presente bolsa es el de concurso, cuya valoración se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Se valorarán exclusivamente aquellos méritos debidamente acreditados con un máximo de 19 puntos. Los méritos alegados por los aspirantes y que resulten debidamente acreditados se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

A) Experiencia: Debidamente acreditada mediante fotocopias de los contratos y/o nóminas de trabajo junto con una vida laboral actualizada computable hasta un máximo de 6 puntos a razón de:

— Por cada año completo con jornada completa de experiencia acreditada como trabajador social en un Servicio Social de Base, 0,5 puntos. Períodos inferiores al año y/o a jornada completa, se computarán proporcionalmente al tipo de jornada y a la duración del contrato.

— Por cada año completo de experiencia acreditada como trabajador social en una Administración pública, 0,4 puntos, y en una empresa privada, 0,3 pun-

**SECCION SEXTA****CORPORACIONES LOCALES****COMARCA CAMPO DE BORJA****Núm. 13.167**

El Consejo Comarcal de la Comarca de Campo de Borja, en su sesión ordinaria de 17 de octubre de 2007, aprobó las siguientes bases de la convocatoria reguladora del concurso para la creación de una bolsa de trabajadores sociales en la Comarca Campo de Borja:

Primera. — *Objeto*: Es objeto de la presente convocatoria la creación y regulación de una bolsa de trabajadores sociales de la Comarca Campo de Borja para cubrir de forma temporal las bajas y otras necesidades circunstanciales del servicio en relación a los puestos de trabajadores sociales de la Comarca.

Segunda. — *Requisitos que deben cumplir los aspirantes*: Para ser admitidos en la presente convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día del plazo de presentación de instancias:

a) Ser español o ciudadano de un país miembro de la Unión Europea. También podrán participar otros extranjeros residentes en España, siempre que en este caso se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite para residir.

tos. Períodos inferiores al año se computarán proporcionalmente al tipo de jornada y a la duración del contrato.

B) Formación: Los cursos o jornadas se acreditarán mediante la presentación del correspondiente certificado de asistencia y/o copia de la titulación obtenida. No podrán ser valorados las certificaciones o titulaciones que no especifiquen las horas que acredita o que no tengan relación directa con la plaza.

Se considerarán únicamente aquellos que sean impartidos por centros oficiales y que guarden relación con la profesión. Entendiendo como oficiales, a estos efectos, aquellos que tengan el respaldo de alguna Administración Pública, bien porque los imparte directamente o porque se han impartido al amparo de algún convenio, concierto, etc.

La suma de los puntos en este apartado no podrá ser superior a 4 puntos.

Serán valorados de acuerdo con la siguiente puntuación:

—Cursos de 15 a 30 horas: 0,01 puntos.

—Cursos de 31 a 50 horas: 0,05 puntos.

—Cursos de 51 a 100 horas: 0,1 puntos.

—Cursos de 101 a 250 horas: 0,25 puntos.

—Más de 250 horas: 0,5 puntos por curso.

—Otras titulaciones universitarias de grado superior relacionado con las funciones a desempeñar: 1 punto. (Máster, postgrados y otras titulaciones con contenido relacionado con el puesto).

C) Por publicaciones de trabajos científicos, de investigación sobre materia de trabajo social. Puntuación máxima: 3 puntos.

—Artículo, capítulo, etc., de autor único: 0,5 puntos.

—Artículo, capítulo, etc., de varios autores: 0,25 puntos.

—Libro: 1 punto.

D) Por ponencias, conferencias, comunicaciones en jornadas, congresos, simposiums, encuentros..., organizados y realizados por entidades oficiales o reconocidas por su interés social. Puntuación máxima: 2 puntos.

—Ponencia individual: 0,25 puntos.

—Ponencia grupal: 0,10 puntos.

E) Por docencia en centros y/o instituciones relacionadas con entidades públicas, impartiendo enseñanzas relacionadas con trabajo social: Puntuación máxima 4 puntos.

—Por cada 60 horas lectivas: 0,50 puntos.

En caso de que varios aspirantes obtengan la misma puntuación, el tribunal podrá celebrar una entrevista con dichos aspirantes. Dicha entrevista versará sobre conocimientos relacionados con la plaza y se realizará exclusivamente al objeto de establecer la prelación en la bolsa, en ningún caso servirá para incrementar su puntuación.

2. La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá presentarse aportando documento original o fotocopia compulsada de los mismos.

Sexta. — *Tribunal calificador*:

1.º El tribunal calificador, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 247 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de la Administración Local de Aragón, estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: Un catedrático o profesor titular designado por la Universidad, o persona en quien delegue.

VOCALES:

—Un representante de la Comunidad Autónoma designado por el Instituto Aragonés de Administración Pública.

—Dos técnicos de la Comarca de Tarazona y Moncayo o personas en las que deleguen.

—Un técnico de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro o persona en la que delegue.

SECRETARIO: La secretaria de la Comarca Campo de Borja, doña Yolanda Soriano García, o funcionario en quien delegue.

2.º La designación de los miembros del tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

3.º El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia de la presidencia y del secretario. Las decisiones se tomarán por mayoría.

4.º Constituido el tribunal, éste resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, así como la forma de actuación en los casos no previstos.

5.º El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el funcionamiento de los órganos colegiados.

6.º El tribunal podrá contar con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, durante el desarrollo y valoración del segundo ejercicio.

7.º El tribunal tendrá la categoría primera del anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, a los efectos de percepción de asistencias por parte de sus miembros.

8.º El presidente del tribunal coordinará la realización de las pruebas selectivas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad.

Séptima. — *Propuesta de asignación de puntuación*: Concluido el proceso se levantará acta por el tribunal, autorizada con la firma del presidente y del secretario; en dicha acta se establecerá la lista de aspirantes con sus correspondientes puntuaciones, elevando propuesta al señor presidente de la Comarca Campo de Borja, la cual será publicada en el tablón de anuncios de la Comarca constitu-

yendo la relación preferente para cubrir posibles vacantes, a efectos de dar respuesta a posibles bajas, vacaciones, renunciaciones, etc., entendiendo que el orden de prelación de la lista servirá de bolsa de trabajo para efectuar nuevas contrataciones en los supuestos anteriormente mencionados durante el período de vigencia de esta bolsa y por plazo máximo de dos años, prorrogable por otro más.

Octava. — *Presentación de documentos*: El aspirante propuesto habrá de presentar la documentación acreditativa de cumplir los requisitos exigidos en el plazo de dos días siguientes al de la fecha de la publicación de la lista de aprobados. Si dentro de dicho plazo no se presentara dicha documentación, o se comprobase que dicho aspirante no cumple alguno de los requisitos señalados en la convocatoria, éste no podrá ser contratado, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de sus instancias. Plan-teadas alguna de estas circunstancias, o si el candidato seleccionado no pudiera suscribir el correspondiente contrato en el plazo fijado por causas ajenas a su voluntad (enfermedad, accidente, etc.), el presidente requerirá la presentación de documentos al siguiente candidato de acuerdo con la puntuación establecida por el tribunal. Si no existieran en los casos aquí mencionados otros candidatos en las listas se formularía nueva convocatoria.

El proceso de localización será el siguiente:

1.º Localización telefónica el primer día.

2.º Telegrama al domicilio indicado en la solicitud el segundo día.

3.º Si en el tercer día no ha habido respuesta, se le pasará de forma automática al último lugar de la bolsa, y se procederá a localizar al siguiente candidato.

4.º En caso de que el candidato llamado no aceptara la plaza ofertada o renunciara a la misma en el transcurso de su ejercicio profesional durante el periodo de vigencia de la citada bolsa, pasará a ocupar automáticamente el último puesto de dicha bolsa.

Novena. — *Retribuciones*: La plaza se halla dotada con el sueldo correspondiente al grupo B, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y convenio colectivo en vigor.

Desplazamiento: Las personas contratadas tendrán derecho a percibir las correspondientes contraprestaciones que en concepto de desplazamientos derivados del desempeño de su trabajo justifiquen expresamente. Sólo se computarán a estos efectos los desplazamientos realizados desde su centro de trabajo. En ningún caso se computarán como desplazamientos los trayectos de ida y vuelta desde la residencia particular del trabajador hasta el municipio sede de su actividad.

Décima. — *Legislación aplicable*: Esta convocatoria se rige por las presentes bases; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y texto refundido aprobado por Real Decreto legislativo 781/1896, de 18 de abril, de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 23/2989, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado, y supletoriamente por el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local.

Undécima. — *Impugnación y supletoriedad*: La presente convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstos en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Borja, 2 de octubre de 2007. — El presidente, Sergio Pérez Pueyo.

## ANEXO

Don/Doña ....., mayor de edad, provisto/a del DNI núm. ...., nacido/a el ..... de ..... de ....., vecino/a de ....., con domicilio en la calle ....., número ....., y número de teléfono .....

EXPONE: Que enterado de la convocatoria realizada por la Comarca Campo de Borja para la creación mediante concurso de una bolsa de trabajador social para la Comarca Campo de Borja, manifiesta que cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria. Asimismo adjunta, para la valoración por el tribunal, los siguientes documentos: .....

Por todo lo cual,

SOLICITA: Ser admitido/a en el proceso de selección convocado para la provisión de dicha bolsa.

(Fecha y firma).

## COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO Núm. 13.166

Mediante resolución núm. 340/2007, de fecha 24 de octubre de 2007, se han aprobado por la Presidencia de esta Comarca las liquidaciones y el padrón-lista cobratoria de los recibos relativos a la tasa por la prestación del servicio de ayuda domiciliaria, así como del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas mayores dependientes, correspondientes al mes de septiembre del ejercicio 2007. Dicha documentación se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas generales de la Comarca.